

**SDM-SC 202840**

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2018

Señora:  
**DDRIS ORJUELA LOPEZ**  
Calle 63 D Bis No. 113 A 11 B/ Laureles  
Localidad Engativá  
Teléfono: 3132009811  
Email: [dorisorjuelalopez@gmail.com](mailto:dorisorjuelalopez@gmail.com)  
La ciudad

**REF. FALLO ACCION DE TUTELA 2018-0943 - ALCANCE SDM 101131 DE 2018.**

Respetada ciudadana,

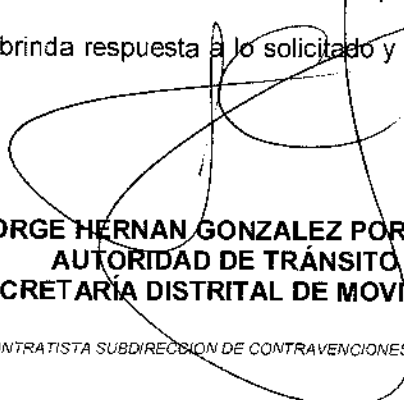
En atención al radicado de la referencia, nos permitimos adjuntar a la presente, copia de la respuesta generada a través del radicado **SDM-SC 88821**, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDM 101131**.

No obstante, nos permitimos informar que dicha respuesta fue enviada a la dirección **Calle 63 D Bis No. 113 A 11 de Bogotá**, dirección indicada por usted en el escrito de petición de radicado No. **101131 de 2018**, siendo esta devuelta por la empresa de mensajería por la causal "DIRECCION ERRADA".

Así las cosas, se evidencia que en el escrito de tutela indica como dirección de notificación la **Calle 63 D Bis No. 113 A 11 B/ Laureles, Localidad Engativá, de Bogotá**, y con la finalidad de garantizar su derecho de petición, procedemos a remitir nuevamente la respuesta a su solicitud. Sin embargo, se informa que la respuesta en mención se envió al correo electrónico [dorisorjuelalopez@gmail.com](mailto:dorisorjuelalopez@gmail.com) el día 10 de septiembre de 2018, como consta en la constancia que se adjunta.

En los anteriores términos se brinda respuesta a lo solicitado y se da cumplimiento a lo ordenado por el juez de tutela.

*Bogotá, mejor para todos*



**JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ JOHANNA CUBIDES WILCHES – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
Anexo: LO ANTERIOR EN TRES (03) FOLIOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de mayo de 2018  
**SDM-SC- 88821**

Señor (a):  
**DORIS ORJUELA LOPEZ**  
CLL 63D BIS # 113A - 11  
TEL. 4356350  
EMAIL: [dorisorjuelalopez@gmail.com](mailto:dorisorjuelalopez@gmail.com)  
CIUDAD

**REF: RTA- SDM-101131/2018**  
**RESPUESTA DEFINITIVA**

**Señora Doris:**

En atención a la petición presentada bajo el radicado de la referencia, es menester informarle nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".*  
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el comparendo N°11001000000016173656 25/01/2018, Fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CLL 63D BIS # 113A - 11 Bogotá DC.**, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual, fue devuelto por la causal **"DIRECCION MALA"**, hecho que no es atribuible a la Administración

**Información Conductor:**

|                            |                  |             |
|----------------------------|------------------|-------------|
| Identificación             | Documento        | Expedida en |
| C41351723                  | CÉDULA DE CIUDAD | BOGOTÁ      |
| Nombres                    | Apellidos        |             |
| DORIS                      | ORJUELA          |             |
| Fecha                      | Sexo             | Teléfono    |
| 1943-03-09                 | F M C            | 4356350     |
| Ciudad                     | País             |             |
| BOGOTÁ                     | COLOMBIA         |             |
| Dirección                  |                  |             |
| CL 63 D BIS No. 113 A - 11 |                  |             |

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

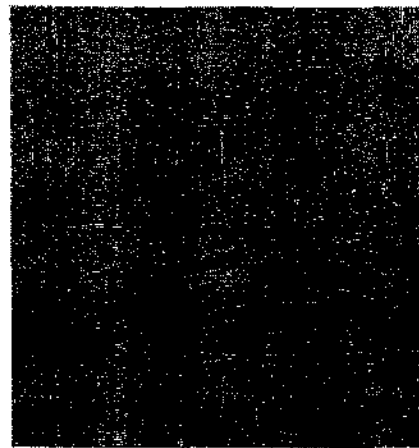
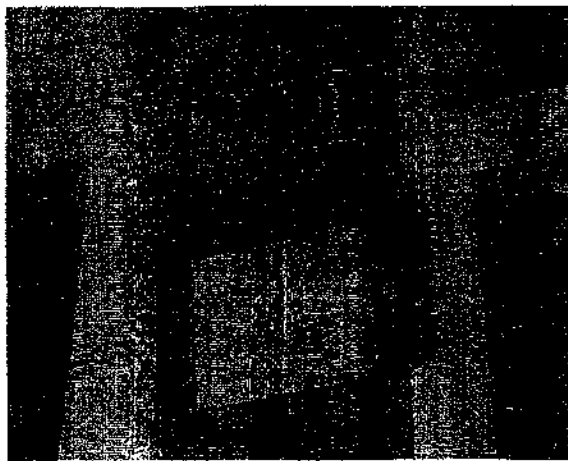


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sin embargo, en vista de su afirmación en indicar que la dirección es correcta, por parte de esta Administración se realizó una visita por parte de la empresa de correspondencia contratada por la Secretaría Distrital de Movilidad a la dirección que registra en el comparendo, me permito informarle que el informe de la auditoría en la zona fue el siguiente:

*"De manera afente me dirijo a usted con el fin de informarle que la auditoría realizada a la CL 63D BIS 113A 11 arrojó como resultado que la dirección no existe, ya que sobre la calle 63DBIS nomenclatura pasa de 113A 09 a 113A 13"*



Es de resaltar que usted ostenta que la dirección la NOMENCLATURA ANTIGUA; por consiguiente se le indica que una vez la Unidad Especial de Catastro Distrital cambia la nomenclatura, ésta deberá adoptarse como la oficial, por cuanto está en cabeza del propietario y/o residente hacer las actualizaciones correspondientes, debe tener presente que la UAECDS solo realiza cruce de base de datos con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos- EPS para que las facturas lleguen a su predio con la nueva nomenclatura, sin embargo ante las diferentes entidades privadas o públicas es deber de usted realizar la correspondiente actualización.

Frente a la manifestación de la indebida notificación, se le informa que en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido Proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 11001000000016173656 | RESOLUCION AVISO 080 DEL 2018-02-09<br>NOTIFICADO 16/02/2018 |

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Respecto a su manifestación su petición orientada a la notificación de la orden de comparendo en los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días hábiles

Asimismo, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 67 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

De igual manera es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

*"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".*

Lo anterior, para indicar que no es ante el Runt, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remite los comparendos electrónicos.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En estos términos, queda resuelto su petición.

*"Bogotá, mejor para todos"*

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Shirley Prieto Abogada Contravenciones

Calle 13 No. 37 – 35  
Tel. 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



BOGOTÁ D.C.

Tutelas Contravenciones &lt;tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co&gt;

**RESPUESTA SDM-SC 88821**

Juan Sebastian Gonzalez Hernandez &lt;jsgonzalez@movilidadbogota.gov.co&gt;

10 de septiembre de 2018, 15:03

Para: dorisorjuelalopez@gmail.com

Cco: tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Señor(a)  
DORIS ORJUELA LOPEZ  
Ciudad

Cordial Saludo.

En documento adjunto, enviamos copia de la respuesta SDM-SC 88821

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con consultas personales ya que no podrán ser respondidas.

Cordialmente,

Subdirección de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad.

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.****Alcaldía Mayor de Bogotá****www.bogota.gov.co**

Cra 8 No. 10 - 65

Bogotá, Colombia

PBX (571) 381 3000

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borra este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma

--  
Cordialmente

Sebastián González

**Sub dirección Contravenciones de Tránsito**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**

10/9/2018

Correo de Bogotá es TIC - RESPUESTA SDM-SC 88821

***"El éxito es la habilidad de ir de fracaso en fracaso sin perder el entusiasmo"***



 **SC 88821 DE 2018\_1.PDF**  
467K

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4251

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-101131/ DORIS ORJUELA LOPEZ             |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-202840 d el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-101131.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: **THOMAS DIAZ**. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. JORGE HERNAN  
GONZALEZ PORTELA